

DE TA

à onitro cantille d'alguna con mis

Ser of Rolages, early character on

gential, on kair macq beaste mul

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-Io, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Diciembre.)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Coriexuo de la lucationa

Núm. 2635.

Habiéndose extraviado á D. José Arasa Prades, á D. Francisco Curto Vericat y á D. Agustin Balagué Farnos, vecinos de Santa Bárbara, las cédulas personales expedidas á su favor bajo los números 355, 362 y 358 respectivamente, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de las mismas.

Tarragona 27 de Diciembre de 1880. -El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 2636.

Seccion de Fomento.-Montes.

Los plazos para la verificación de los aprovechamientos leñosos, cuyo detalle expresa el estado inserto á continuación del anuncio de subastas publicado en el Boletin oficial del dia 21 del corriente, bajo circular de fecha 18 y núm. 2.606 son las que fija la relación inserta á continuación de este anuncio.

Lo que he dispuesto hacer público à los efectos consiguientes.

Tarragona 23 de Diciembre de 1880. -El Gobernador, Ramon de Mazón.

Relacion que se cita en la circular anterior.

Término municipal en que radica el monte.	Denominacion del mismo.	Clase del aprovechamiento.	Plazo para su verificacion.
	TO 1019 TO 101	nee- e- temen	91 2339339
Alfara	- Vall de la Figueral	50 pinos	3 meses.
Arnes	El Puerto	100 id	5 id.
Fatarella		80 id	5 id.
	El Puerto	1 000 : 1	7 id.
Horta	Idem	600 troncos	5 id.
Idem	Tuem	· · · ·	THE RESERVE ASSESSMENT OF THE STREET WAS ASSESSED.
Pauls	[12] [12] [13] [14] [14] [15] [17] [17] [17] [17] [17] [17] [17] [17	A THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PARTY O	0 1
Pinell	Aubaga Argila		
Prat de Compte	El Puerto	40 id	3 1d.
Rasquera		I UIUI LA	4 10.
Roquetas			3 10.
Idem	Marturi		3 10.
Tontoon	Barranco de Regachol	50 id	3 id.
Tortosa	Danah dal Comú	80 id	4 id.
SOL (120kg) : 하이 : 2000 He is a color (120kg) : 100kg (120kg) : 100kg (120kg) : 100kg (120kg) : 100kg (120kg)	Bosch del Comú		4 id.
Cabra	Jordá		A id
Gandesa	Cuesta del Molino y Pandols	100000000000000000000000000000000000000	id id
Pinell	Aubaga Argila	. 10	4 10.
			4 10.
Timing	Camí de la Vila	. Id	. 4 10.
11VISa	Trabata	I de social de	. 3 id.
Ulidemolins	Umpria		Fr. Salaran P. C. 23

Tarragona 23 de Diciembre de 1880.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Oliva.

Núm. 2637.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA de la provincia de Tarragona.

SESION DEL 30 DE SETIEMBRE DE 1880.

Presidencia del Sr. Gobernador.

En la ciudad de Tarragona á treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

Abierta la sesion á las siete de la tarde, bajo la presidencia del M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los Sres. Vocales Morera, Mir, Traver, Tamayo é Inspector, fué leida y aprobada el acta de la anterior, procediéndose luego por el Secretario á dar cuenta y quedando la Junta enterada:

De haberse recibido del Rectorado los nombramientos de D.ª Gerónima Catalan para Maestra propietaria de la escuela de niñas de Prat de Compte y de D.ª Elvira Solanes para Maestra

interina de la de Aleixar y hecho saber á las interesadas para que se presenten en Secretaría á recogerlos.

De haberse tomado posesion de las escuelas de niñas de Maspujols y Llorens, respectivamente, en calidad de Maestras propietarias D.² Wenceslada Laforga y D.² María Gelonch, como interina de la de Cabacés D.² María Soler y D. José Salvadó tambien como interino de la de niños de Alfara.

De las certificaciones remitidas por el Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros expresando haber sido examinados y aprobados para desempeñar escuelas incompletas en esta provincia D. José Ferraté y D. Salvador Soler.

De los oficios de los Maestros de Ginestar y Alió y de las Maestras de Admetlla y Margalef participando haber presentado á las Juntas locales respectivas, los presupuestos para el actual ejercicio económico; de otro del Alcalde de García diciendo que remitirá los presupuestos que le pasaron los calde y decirle que, con suspension de todo procedimiento, informe lo que haya sobre el particular, remitiendo certificacion facultativa expedida por el Subdelegado de Medicina, el Médico-cirujano de Cornudella, acerca la enfermedad que padece el individuo de la familia de la casa donde trata de

Maestros y de una comunicacion del Maestro de Montreal manifestando que no puede formar el presupuesto por haber tomado posesion de la escuela en 16 de Marzo de este año no habiendo podido invertir las cantidades consignadas por material en atencion á que el Ayuntamiento no ingresó hasta hace pocos dias en la Administracion económica lo perteneciente á instruccion.

audience est amount of absorbe-on-of-

the leaguest meisternel all son climinist

De otro de la Maestra de Bañeras expresando los motivos porque se ausentó sin licencia.

De los oficios del Alcalde de Capafons diciendo haber requerido á Don
Juan Valló, Alcalde que fué de aquel
pueblo en 1874, para que haga entrega
de las cuentas del material de escuela
con sus justificantes que le pasó el
Maestro D. Jaime Viñes y haber dirigido otro al propio objeto á D. Juan
Besora.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio de la Maestra de la Morera D.a Teresa Fonte participando que el Sr. Alcalde le manifestó que la Junta de instruccion habia determinado trasladar la escuela á otro local, y ordenándole la entrega de los enseres que se llevaron dos individuos mandados por el propio Alcalde, y que además de no reunir el nuevo local que se la destina condicion alguna de las que previene la ley, habita en el mismo edificio una familia en la cual hay un individuo que hace años padece una enfermedad contagiosa, por cuyo motivo muchos padres de las niñas le han indicado que en el caso de llegar á efectuarse la traslacion dejarán de mandar sus hijas á la escuela; habiéndose acordado trasladar el oficio de la Maestra al Alcalde y decirle que, con suspension de todo procedimiento, informe lo que haya sobre el particular, remitiendo certificacion facultativa expedida por el Subdelegado de Medicina, el Médico-cirujano de Cornudella, acerca la enfermedad que padece el individuo de trasladarse á la Maestra y devuelva á este los enseres que por su órden se le mandaron entregar, advirtiéndole que el local que trate de destinarse á la profesora debe reunir, cuando ménos, las condiciones que tiene el que hoy ocupa.

De otro de la Maestra sustituta de Ulldecona D.ª Concepcion Juan, pidiendo se ordene al Ayuntamiento incluya en presupuesto la cantidad necesaria para alquiler; acordándose decirle que manifieste si la Maestra sustituida disfruta casa pagada por el Municipio.

De una instancia de los Maestros de Roquetas pidiendo que el Ayuntamiento de aquella poblacion les satisfaga las retribuciones que se les adeudan, remitida por la Direccion general de Instruccion pública, para que esta informe lo que se le ofrezca y parezca; y se acordó devolver la instancia á dicho Centro manifestándole el acuerdo recaido en méritos del expediente que se instruyó sobre reclamacion de retribúciones por los expresados Maestros.

De un oficio del Alcalde de Alfara diciendo que la Maestra D. Pilar Castruchi, además de ser sumamente sorda, hace unos seis meses viene padedeciendo de una enfermedad que la impide dedicarse á la enseñanza, por cuya razon las niñas no asisten á la escuela; habiéndose acordado decir al Alcalde que proceda á la formacion del oportuno expediente en comprobacion de los extremos que indica, acompañando certificacion facultativa y lo remita luego á esta Corporacion con informe del Ayuntamiento y Junta local.

De otro del Alcalde de Arbolí pidiendo se rectifique la consignacion de primera enseñanza, por cuanto, por ser incompleta la escuela, el Maestro ha disfrutado siempre el sueldo de 500 pesetas y ha cobrado, directamente de los alumnos, las retribuciones; acordándose decir al Alcalde que ha lugar á lo que solicita, puesto que la dotación que tiene la escuela es la que, segun la ley, le corresponde y las retribuciones son reintegradas por el Habilitado al Municipio.

De otro del Alcalde de Montreal pidiendo se aperciba al Maestro interino de Farena, agregado á aquel pueblo, por sus faltas de asistencia á la escuela y se le ordene el reintegro de las cantidades que ha cobrado por alquileres, en razon á tener la clase en la casa rectoral, como sus antecesores; y se acordó decir al Alcalde que mientras el Municipio no proporcione al Maestro casa-habitacion y local para escuela, como la ley previene, tiene este derecho á cobrar la cantidad que por alquileres de dichos locales tiene señalada y manifestar al Maestro que procure tener mas asiduidad en el cumplimiento de su cargo, á fin de que la enseñanza no sufra perjuicios.

De un oficio de la Maestra de Bañeras participando que, al volver al pueblo, encontró que la casa se le habia abierto durante su ausencia y meconocimiento del Sr. Juez municipal; acordándose trasladar el oficio de la Maestra al Alcalde y decirle que inmediatamente disponga se saque el vino y demás efectos que no sean de pertenencia de la Maestra, se cambie la cerradura de la puerta de la casa y se construya una sola llave, que deberá ser entregada á la profesora, previniéndole que, de no verificarlo con toda urgencia, se pasará el asunto á los Tribunales de justicia.

De otro del Alcalde de Bonastre diciendo que, segun las listas de los alumnos asistentes á las escuelas, que le pasaron los Maestros, el importe de lo que deben pagar los no pobres, por retribuciones, asciende á 171 pesetas y como para dicho objeto hay consignadas en presupuesto 302 pesetas, cuarta parte del sueldo de los profesores, resulta un déficit en contra del Municipio, debido á que los padres pudientes no mandan sus hijos á las escuelas, en atencion á que no reciben la instruccion necesaria; y se acordó decir al Alcalde que procure se formalicé entre el Ayuntamiento y los Maestros un convenio en el que se fije una cantidad prudente para el pago de las retribuciones, y que la Junta local procure fomentar la asistencia á las escuelas, á fin de evitar toda clase de cuestiones.

De otro del Alcalde de Roda de Bará, contestando al que le pasó el Sr. Gobernador acerca la concesion de vacaciones á los Maestros y liquidacion de cuentas, y en vista de su contenido, se acordó decir al Alcalde que las vacaciones no se conceden como obligacion sino como medida higiénica en la época de los calores fuertes y descanso de los Maestros y discípulos y que procure tenerlo presente en lo sucesivo para otorgar este beneficio, -señalando al efecto un plazo prudente, á fin de que no se resienta la enseñanza; y atendido á que el vocal de la Junta de instruccion D. Salvador Figuerola ha manifestado su resolucion de no asistir á sesion alguna, proponga otra persona que pueda sustituirle en concepto de padre de familia.

Tambien se acordó nombrar Maestros interinos para las escuelas de niños de Puigtiñós, Pobla de Mafumet, Morell y párvulos de Espluga de Francolí respectivamente, á D. Miguel Badia, D. Narciso Feliu, D. Juan Ardevol y D. José Magraner, y para la de niñas de Montblanch y Solivella á D.ª Rosenda Sogas y D.ª Marina Miralles y elevar los nombramientos á la aprobacion del Rectorado.

Trasladar al Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt, para que informe, la instaucia de D a Josefa de Aguilar en reclamacion de las retribuciones que se le adeudan como Maestra que fué de aquella villa.

Unir á los expedientes de su referencia, la certificación remitida por el Sr. Juez de primera instancia de Vendrell de no obrar en aquel Juzgado antecedente alguno contra D. Rafael Virgili Farré y la instancia de D. Juan Basora, Alcalde que fué de Capafons,

manifestando que al cesar en su cargo entregó las cuentas que le pasó el Maestro D. Jaime Viñes, junto con los demás documentos de la Alcaldía, á su sucesor.

Pasar al Sr. Inspector la instancia de los Maestros y Maestras de Valls pidiendo se rectifique la consignacion fijada por alquileres de casa.

Devolver á la Direccion general un ejemplar de la relacion de las cantidades destinadas por diferentes conceptos á la primera enseñanza en el presupuesto provincial ordinario correspondiente al año de 1879 á 1880 y manifestarle que en el presupuesto adicional del mismo año, no se ha incluido cantidad alguna con destino á los servicios de este ramo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se ha dado por terminada la sesión, disponiendo el Sr. Presidente se levante la presente acta que firma conmigo el Secretario, de que certifico.— El Gobernador Presidente, Ramon de Mazón.—El Secretario, Agustin Soler.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2638.

Don Salvador Soler y Monner, Alcalde Constitucional y presidente de la Junta de amillaramiento del pueblo de Pallaresos.

Hago saber: que resultando mal formadas las cédulas declaratorias de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal, se previene á todos los poseedores de fincas del mismo presenten dentro al término de ocho dias, á contar desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia, sus nuevas cédulas declaratorias de riqueza, las cuales deberán ser debidamente rectificadas en sus respectivos valores en venta y renta, pues la menor ocultacion que se observe en dichas declaraciones, se procederá por la Junta á lo que por el vigente Reglamento está mandado, é igualmente si dejan de presentar dichas declaraciones en el expresado plazo.

Ruego á los Alcaldes de Catllar, Secuita, Perafort y Tarragona y demás donde existen terratenientes de esta, dispongan llegue á conocimiento de sus administrados contribuyentes de este pueblo.

Pallaresos 20 de Diciembre de 1880. -Salvador Soler.

ANUNCIOS.

FERRO-CARRILES

DE LÉRIDA Á REUS Y TARRAGONA.

El dia 5 de Enero de 1881, se subastará en las oficinas de la compañía en Reus, el suministro de sebo, aceite, traviesas y hierro fundido que se necesite durante el año citado con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en todas las estaciones de la línea.

La subasta se verificará por pliegos cerrados que se abrirán á las doce de la mañana de dicho dia y la adjudicación se hará á la proposición mas ventajosa, si conviene á los intereses de la compañía.

Reus 20 de Diciembre de 1880.— El Delegado del Consejo, Director interino de explotación, Francisco Banquells.

AVISO IMPORTANTE.

Se ha publicado el Calendario de intereses públicos y privados, que además de tener las ventajas de los almanaques americanos, cuya forma se le ha dado, comprende los principales derechos y obligaciones administrativos y civiles, expuestos en las hojas correspondientes á los dias en que respectivamente deben ejercitarse y cumplirse. Dicha obrà que, por lo tanto, es de suma utilidad para las Autoridades y el público, y especialmente para los Sres. Secretarios de Ayuntamientos y de Juzgados municipales, se halla de venta en el establecimiento tipográfico de José Miret, Córtes (Gran-via), 289 y 291, Ensanche, Barcelona, á donde puedan dirigirse los que deseen obtenerla, prévia remision de su importe en sellos de correo ó libranzas de giro mútuo, y en las principales librerías. - Su precio es 6 reales.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.

HISTORY SERVICE STREET, SERVICE SERVIC